

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

El ilustrísimo señor don Julio Selva Ramos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 24 de los de Barcelona, con sede en Hospitalet de Llobregat, en el juicio universal de quiebra de «Industrias Electrónicas del Sonido, Sociedad Anónima», promovido por don Isidro Rovira Navall, ha dictado con fecha 21 del actual, auto, cuya parte dispositiva dice así:

«Se declara en estado formal de quiebra la compañía mercantil anónima denominada «Industrias Electrónicas del Sonido, S. A.», domiciliada en esta localidad de Hospitalet de Llobregat, calle de los Ferrocarriles Catalanes, números 35 y 37, fijándose, por ahora y sin perjuicio, el día en que resulte haber sobrepasado de acto general el pago de sus obligaciones corrientes como fecha a la que deben retrotraerse los efectos de la expresada declaración de quiebra, y quedando, en su consecuencia, la legal representación de «Industrias Electrónicas del Sonido, Sociedad Anónima» y, por ende, ésta y sus administradores, de derecho separados e inhabilitados para la administración de todos los bienes de la deudora, teniéndose por nulos los actos de dominio y administración que haga la quebrada sobre cualquier especie o porción de sus bienes después de esta declaración de quiebra, y también los realizados con posterioridad a la fecha a que vienen retrotraídos los efectos de la repetida declaración; se tienen por vencidas todas las deudas de la quebrada, bajo descuento del crédito mercantil por la anticipación de pago si éste llegase a verificarse antes del tiempo prefijado en la obligación; se nombra Comisario de la quiebra al comerciante matriculado don José Luis A. Navarro, a quien se comunicará su nombramiento por oficio para que, previa aceptación y juramento del cargo, proceda a la ocupación de los bienes, libros, documentos y papeles de la quebrada, su inventario y depósito, lo que habrá de ejecutar conforme a lo dispuesto en los artículos 1.046 y siguientes del Código de Comercio antiguo, formándose para ello la pieza separada de administración, cerrando bajo dos llaves, de las que tendrá una el Comisario, y se entregará otra al Depositario, todos los almacenes y depósitos de mercancías y efectos y pertenencias de la quebrada, practicándose igual diligencia en el escritorio-despacho de la misma, y haciéndose constar en tal acto por diligencia el número, clase y estado de los libros de comercio que se encuentren, poniéndose en cada uno de ellos a continuación de la última partida una nota de las hojas escritas que contenga, la cual se firmará por el Comisario y Secretario, rubricándose todas las hojas: Se decreta el arresto de la quebrada en la persona de sus administradores en su casa, si dieren fianza de cárcel segura en cantidad de cinco mil pesetas, y en defecto de daria, en la cárcel, para lo que se expedirá mandamiento a la Agencia de Servicio de este Juzgado, para que, por ante el Secretario, requiera a aquellos administradores para la prestación de la fianza o en otro caso proceda a su condición a la cárcel, en cuyo supuesto se expedirá el oportuno manda-

miento al Director de la misma. Se nombra Depositario a don Laureano Pascual Castán, sin señalamiento de dieta por ahora hasta tanto no se conozca el importe de la quiebra, pero sin perjuicio de ello con abono de un medio por ciento sobre las cantidades que recaude y el pago del importe de los gastos necesarios para el desempeño de su cargo, teniendo la representación de la quiebra hasta que los Síndicos que se nombre tomen posesión de su cargo, teniendo, además de su obligación y atribuciones, la administración de los bienes que se ocupen, así como custodiarlos y conservarlos, de suerte que no sufran menoscabo, y proponer al Comisario las ventas de los efectos de la quiebra que no se puedan conservar sin que se deterioren o se rompan, debiendo tal Comisario, antes de dar principio a sus funciones, al igual que el Depositario, comparecer ante la presencia judicial a prestar juramento de sus cargos. Hágase pública esta declaración mediante edictos que se fijarán en el lugar público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, así como en uno de los diarios, de avisos y noticias, de los de Barcelona, incluyendo en los mismos la prohibición de que nadie haga pagos, ni entrega, ni efectos a la quebrada sino al Depositario nombrado, bajo pena de no quedar descartados en virtud de tales pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa, previniéndose asimismo a todas las personas en cuya poder existan pertenencias de la quebrada, que hagan manifestación de ellas al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, a cuyo fin se dirigirá oficio a los señores Administradores de Correos y Telégrafos de Hospitalet, previniéndoles que la pongan a disposición del presente Juzgado, haciéndose luego cargo de ella el Comisario, para abrirla a presencia de su legal representante, a los que se citará en una sola diligencia, a fin de que concurran en el día, hora y lugar que se fijan por el señor Comisario para la apertura de tal correspondencia, verificándola éste y el Depositario caso de no concurrir la quebrada, y entregándose al Depositario las cartas y telegramas que tengan relación con las dependencias de la quiebra y a la quebrada las que sean de otros asuntos.

Se decreta la acumulación a este juicio universal de quiebra de todas las ejecuciones que haya pendientes contra la quebrada, exceptuando las que en que sólo se persigan bienes hipotecados, a cuyo fin se dirigirán oficios a los restantes Juzgados de Barcelona para que certifiquen acerca de las ejecuciones que hubieren pendientes contra la deudora, y al Juzgado número 23 de esta localidad, debiendo el señor Secretario que refrenda certificar a continuación respecto a este mismo particular. A los efectos de las hajas en las contribuciones, ofícese al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia. Presente el Comisario dentro del término que señala el artículo 1.342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil el estado de los acreedores de la quebrada, que en su cumplimiento debe formar por lo que resulte del balance y, en su caso, del Libro Mayor, de los demás libros y papeles de la que-

brada y de las noticias que dieren a aquél para en su vista, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 1.062 del Código Antigo de Comercio, fijar día y hora para la celebración de la primera Junta general de acreedores; fórmense con las presentes diligencias la sección primera de la quiebra, debiendo integrar la sección o pieza segunda testimonio literal del presente auto; fórmese asimismo la pieza tercera; anótese en el Registro Mercantil de esta provincia, a cuyo efecto librese exhorto al Decanato de los Juzgados de igual clase de los de Barcelona, extensivo asimismo para que se certifique por los Juzgados de dicha capitalidad sobre las ejecuciones pendientes sobre la quebrada, y para fijación de un ejemplar de edicto que a tal exhorto se adjuntará, comuníquese esta resolución al Juzgado de igual clase número 23 de los de esta localidad, con sede en Hospitalet, a efectos de normas de reparto y para que asimismo certifique sobre las ejecuciones pendientes sobre la quebrada, y entréguese los despachos acordados, edictos y oficios acompañatorios al Procurador señor Sonsona para su curso.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos acordados.

Dado en Hospitalet de Llobregat a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Victoriano Saura.—2.297-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en resolución del día hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario que sigue don Pedro Ribas Subirana y doña Encarnación Piñol Colomé contra don Luciano Conill Puntí, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de avalúo fijado por las partes en la escritura de debitorio base de este procedimiento, que luego se dirá, de la siguiente finca:

«Casa situada en Hospitalet de Llobregat, con frente o fachada a la calle Dos de Mayo, donde está señalada con el número 28 provisional, compuesta en la actualidad de planta baja y cuatro pisos altos, de superficie cada planta 106 metros cuadrados, cubierta de terrado, levantada sobre una porción de terreno que mide 110 metros cuadrados, equivalentes a 2.911 palmos 48 décimos de palmo cuadrados; linda: al frente, Sur, en una línea de 1,37 metros, con la calle de Cotonat, donde le corresponde el número 34, y en otra de 7 metros, con el chafalán de la calle Cotonat, en su cruce con la del Dos de Mayo; por la derecha, entrando, Este, en una línea de 21,20 metros, con dicha calle Dos de Mayo; por la izquierda, Oeste, en otra línea de 26,30 metros, con terreno de don Francisco Munuera, y por el fondo, Norte, en otra línea de 6,35 metros, con el propio señor Munuera.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet en el tomo 673 del archivo, libro 198 de Hospitalet, folio 144, finca número 8.130.

Se ha señalado para el acto del remate de dicha finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en la primera planta del edificio de Juzgados (Salón Vic-

tor Pradera, 1), el día 4 de mayo próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta es la suma de seiscientos cincuenta mil pesetas, precio en que las partes valoraron tal finca en la escritura de deudor.

Segundo.—Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la misma.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la provincia) el diez por ciento del precio anteriormente dicho de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto.—Que las mejoras de postura deberán ser como mínimo de cinco mil pesetas, y que una vez aprobado el remate el adquirente deberá consignar, dentro del plazo de ocho días, la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición.

Sexto.—Que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, 6 de marzo de 1971.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—892.5.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento sumario del artículo 84 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria, promovidos por doña Consuelo Vera Liz, representada por el Procurador don Ildefonso Lago Gestal, contra doña Julita Planas Ballara, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de diez días y sin sujeción a tipo, de los bienes siguientes:

El establecimiento mercantil instalado en el local de negocio del que es arrendataria doña Julita Planas Ballara, radicando en los bajos de la casa número 250 de la avenida de la República Argentina de esta ciudad, denominado «Restaurante Don Juan» e integrado por la maquinaria, útiles y enseres que se relacionan en el inventario que, firmado por ambas partes, se halla unido a la matriz de la escritura notarial de constitución de hipoteca, de fecha 8 de septiembre de 1966 ante el Notario de ésta, don Jorge Roura Rosich, la que obra unida a los autos.

Valorados dichos bienes, a efectos de subasta, en la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas; de las que corresponden un millón novecientas mil pesetas al valor del traspaso del local de negocio mencionado.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, sin número, entrada puerta número 1, 2.º piso, de esta ciudad, el día 5 de mayo próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que los licitadores deberán acreditar ante todo su personalidad, debiendo previamente consignar en la Mesa del Juz-

gado o acreditar haberlo hecho, una cantidad igual, por lo menos, al 15 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, devolviéndose acto seguido del remate, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

2.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 2.ª del artículo 84 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, durante las horas de audiencia, a disposición de los licitadores que quieran examinarlos, celebrándose la subasta sin sujeción a tipo.

3.º Que los gastos de la subasta, pago del Impuesto sobre Transmisión de Bienes y demás inherentes que hubiere, correrán a cargo del rematante.

Barcelona, 12 de marzo de 1971.—El Secretario, J. Cabanes.—893.5.

Don José Luis Bermúdez de la Fuente, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintiuno de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo número 267/70 penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Francisco Moreno Agudo, representado por el Procurador don Francisco Moya Oliva, contra la finca especialmente hipotecada por don Juan Pérez Sánchez, en cuyos autos, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca de la siguiente finca:

«Casa en construcción, hoy terminada, que consta de planta baja, de superficie 234 metros cuadrados; un piso, de superficie 206 metros cuadrados, y un ático, de 108 metros cuadrados, cubierta de terrado, formando una sola vivienda, con comunicación interior entre todas las plantas, sito en el término de Esplugas del Llobregat, Urbanización «Ciudad Diagonal», con frente a la avenida de Domènech y Muntaner, hoy llamada del Doctor Poupiana, y calle de Augusto Font y Carreras, entre las que forma chafalán; mide su plan terreno una superficie de 853 metros 90 decímetros cuadrados, forma el sodar número dos de la manzana «N» de dicha Urbanización, y linda: por el frente, Oeste, en línea de 21,70 metros, con la citada avenida del Doctor Poupiana; por la izquierda, entrando, otro frente, en línea de 40 metros, con la calle de Augusto Font y Carreras; por la derecha, Sur, en línea de 40 metros, con solar de don Juan Pablo Ayala, de la misma procedencia; y por el fondo, Este, en línea de 21,70 metros, con resto de la finca propiedad de Jacinto Esteve.»

Inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat a los tomos 932, libro 79 del Ayuntamiento de Esplugas; folios 131, finca número 5.016, inscripciones primera y segunda.

Valorada la finca descrita en la escritura de hipoteca a efectos de subasta en la suma de cinco millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la cuarta planta del nuevo edificio de los Juzgados, Salón Víctor Pradera, de esta capital, habiéndose señalado para dicho acto la audiencia del próximo día 13 de mayo próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo me-

nos al diez por ciento efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito en cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, y que, como se ha expresado, es el de cinco millones de pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que deseen examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá verificarse en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a trece de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Luis Bermúdez.—El Secretario, José Piria. 881-3.

ELDA

Don Diego Córdoba Gracia, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Elda y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio universal de quiebra necesaria promovida por el Procurador don Gerardo Guarinos Poveda, en nombre y representación de don Francisco Gil Garrigós y don Vicente Candel Peris, de Elda, contra don Antonio Ibáñez Oliver, titular de «Comercial Ibáñez», vecino de esta ciudad, se ha acordado citar por medio del presente a todos los acreedores del quebrado, a Junta general para el nombramiento de Síndicos, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de mayo próximo, a las dieciséis horas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1.342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Elda a trece de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Diego Córdoba Gracia.—El Secretario.—2.288-C.

LA CORUÑA

Don José Antonio García Caridad, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña,

Hace público: Que en este Juzgado, con el número 55 de 1970, se tramitan autos de juicio universal de abintestato, de oficio, a doña Leonor Fuentes Fernández, mayor de setenta años, viuda de don Angel Precado Lemos, hijo de José y de Antonia, natural y vecina que fué de la parroquia de Santa María de Oza, en esta capital, domiciliada en la casa número 39, hoy 43, de Pedra Furada, donde falleció el día 19 de enero de 1967.

Y por medio del presente se llama nuevamente a los que se crean con algún derecho a la herencia de dicha causante doña Leonor Fuentes Fernández, a fin de que dentro del término de veinte días hábiles comparezca ante este Juzgado a reclamarla, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en La Coruña a quince de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Antonio García Caridad.—El Secretario.—1.618-E.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Joaquín Vázquez Naranjo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta ciudad y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario, artículo 131 L. H., al número 104/70, a instancias de la «Compañía Agrícola de Operaciones, S. A.», con domicilio en la avenida del Marqués de la Argentera, número 5, principal, Barcelona, representada por el Procurador señor Olarte Cullen, contra don Salvador Cabrera Henríquez y su esposa, doña Domitila Hernández Rodríguez, domiciliados en La Pardilla, Telde, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes inmuebles:

A) Rústica.—Trozada de terreno conocido por San Isidro, en término municipal de Telde, que mide treinta áreas cincuenta y nueve centiáreas, y linda: por el Norte, con la carretera de Telde a La Pardilla; por el Sur, con servidumbre de riego; Este, de don Nicolás Calderín, y Oeste, de don Tomás Oliva; inscrita en el Registro de la Propiedad en cuanto a la superficie de veintinueve áreas cuarenta y seis centiáreas, al folio 235 vuelto, tomo 583, libro 279, finca número 17.753, inscripción quinta. Y obra nueva. Que don Salvador Cabrera Henríquez declaró estar construyendo sobre la finca descrita bajo la letra A), consistente en un almacén que tiene una extensión superficial de cuatrocientos metros cuadrados; que linda: al Naciente, con don Nicolás Calderín; Poniente, don Tomás Oliva, y Norte y Sur, con la finca donde se construye. Inscrita en el Registro de la Propiedad según los datos registrales expresados en la mencionada finca de la letra A). Valor pericial: Tres millones setecientos mil pesetas (3.700.000 pesetas).

B) Urbana.—Una habitación de planta baja, situada en La Pardilla, término municipal de Telde, de siete metros de frontis por unos cuatro de fondo, o sea veintiocho metros cuadrados, con terreno detrás, que mide el terreno diecisiete metros veinte centímetros, más o menos, por siete metros veinte centímetros de ancho; que linda: Frente, con la carretera de Telde a La Pardilla; al Norte, acequia de don Carlos Navarro; derecha, entrando, casa de don José Demetrio Quintana; e izquierda, terrenos de don Juan Oliva Chil. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad al folio 228, tomo 577, libro 228, finca número 13.615. Inscripción octava. Valor pericial: Trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

La subasta tendrá lugar el próximo día 6 de mayo próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Dr. Chil, número 1, y se advierte a los licitadores que: Para tomar parte en la misma deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento adecuado una cantidad igual al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la subasta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de la última inscripción de dominio de las fincas objeto de esta subasta y de la relación de los censos, hipotecas y gravámenes y derechos reales y anotaciones a que están afectas, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que no hay cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, pero si hubiere gravámenes preferentes a favor de la Hacienda Pública, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acep-

ta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a nueve de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Joaquín Vázquez. El Secretario.—882-3.

MADRID

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número catorce de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 432 de 1970, promovidos por el «Banco de Crédito e Inversiones, S. A.», representado por el Procurador señor Padura, contra don Jesús L. Soler de Zulátegui, declarado en rebelión, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación pericial el piso que se describirá, embargado al demandado, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, 1, primero, se señala el día veintiséis de mayo próximo, a las once de su mañana, estableciéndose como condiciones las siguientes:

1.ª Que el piso que se describirá sale a subasta por el precio de tasación pericial, o sea por la suma de setecientos doce mil pesetas.

2.ª Que dicho inmueble se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

4.ª Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, con excepción del acreedor, consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

6.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Piso que sale a subasta: Piso tercero letra D de la finca número 47 de la calle Marcenado, de esta capital.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número seis de los de esta capital, al folio 117 del libro 1.116 del archivo, 839 de la sección segunda, finca número 27.753.

Dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—885-3.

SALAMANCA

Don Manuel Campos Hernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de los de Salamanca,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 21/70, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Tomás Salas Villagómez, en nombre y representación de don Andrés Hernández Marcos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Salamanca, contra «Industrias Cárnicas Begoña», de Gallegos de Argañán, declarada en rebelión, en reclamación de 32.507 pesetas de principal y 16.000 pesetas más, que sin perjuicio del más o del menos se han calculado para intereses, costas y gastos, cu-

yos autos se encuentran en ejecución de sentencia, y en los que se ha acordado sacar a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, como de la propiedad de la Entidad demandada el siguiente inmueble:

«Una tierra radicante en término municipal de Gallegos de Argañán, partido judicial de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca, sita a la entrada de dicho pueblo, de unos tres mil ochocientos metros cuadrados de cabida aproximada. Linda: Al Norte, con camino y Luis Bustillo; Sur, hermana de José Martín; Este, camino, y Oeste, carretera de Gallegos a Espeja; con las edificaciones existentes sobre la misma, que son un edificio industrial en construcción denominado Begoña, que tiene edificadas tres plantas, y cuyo edificio ocupa una extensión aproximada de mil doscientos metros cuadrados; así como los cobertizos y otras dependencias que hay construídas en la mencionada finca.

Tasado en tres millones doscientas cincuenta mil pesetas, incluido exclusivamente el valor de la tierra y de las edificaciones; pero no el de la maquinaria e instalaciones industriales que existen en dichas edificaciones.

Tales bienes salen a subasta bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 7 de mayo próximo, a las once horas de su mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los bienes salen a subasta sin sujeción a tipo, pero los licitadores habrán de estar y pasar por lo dispuesto en el artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4.ª Que no se han aportado los títulos de propiedad, por lo que los licitadores no tendrán derecho a exigirlos; que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por cuantos lo deseen, y que las hipotecas, censos, cargas y gravámenes, anteriores, y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a cinco de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Manuel Campos Hernández.—El Secretario.—2.282-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

MENENDEZ PANTIGAS, Joaquín; hijo de Daniel y de Lucía, natural de Riaño (Oviedo), civil, soltero, minero, de veintidós años, estatura 1,680 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz normal, barba poblada, boca normal, color sano, frente despejada; procesado por deserción; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Ins-

trucción del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa número 3, en Ceuta.—(785.)

POZO GUDIÉL, Vicente; hijo de Francisco y de Cándida, natural de Logroñán (Cáceres), soltero, albañil, de veintidós años; encartado en expediente 5 de 1971 por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta 171.—(794.)

LOPEZ ACERA, Andrés; hijo de Fernando y de Demetria, natural de Plasencia (Cáceres), de veintitrés años, soltero, estudiante; encartado en expediente 6 de 1971 por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta 171.—(793.)

BELLANCO GONZALEZ, Alfonso; hijo de Eulogio y de Josefa, natural de Valverde del Fresno, soltero, estudiante, de veintidós años, 1,61 metros de estatura; encartado en expediente 8 de 1971 por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta 171. (192.)

VINAMATA CAMP, Javier; hijo de Eduardo y de Dolores, natural y vecino de Barcelona, de veinticinco años, 1,800 metros de estatura; sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta 412.—(791.)

PIÑOL MANCHON, Santiago; hijo de Ramón y de Amparo, natural y vecino de Barcelona, de veintidós años, 1,710 metros de estatura; sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta 411. (790.)

SANCHEZ ERIBO, Jerónimo; soldado, hijo de Pelayo y de Carmen, natural y vecino de Santa Isabel (Fernando Poo), calle avenida Beecot, 14, soltero, estudiante, de veintisiete años, destinado en la Sección de Transmisiones de la Séptima Región; procesado por deserción en causa 12 de 1971; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Valladolid.—(773.)

MENDEZ DE ORO, Angel; hijo de Alejandro y de Francisca, nacido en Alcalá de Henares, provincia de Madrid, el día 30 de marzo de 1949; procesado por presunto delito de atraco a mano armada.—(772), y

TAMARGO FERNANDEZ, Ambrosio; hijo de Ambrosio y de Victoria, nacido en Cazorla, provincia de Jaén, el día 24 de septiembre de 1948; procesado por presunto delito de atraco a mano armada.—(771.)

Comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado Militar Permanente número 3 de Madrid.

MARTINEZ SABINA, Joaquín R.; natural de Ubeda (Jaén), hijo de Jerónimo y de Adela, de veintiún años, soltero, estudiante, de 1,740 metros de estatura, residente en Edimburgo (Escocia); sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 941, en Jaén. (761.)

MARTINEZ RODRIGUEZ, Florentino; hijo de Manuel y de Elisa, natural de Sabero (León), empleado, de veintitrés años, de 1,700 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, boca normal, labios finos, vecino de Santurce (Vizcaya), avenida Murrieta, sin

número; procesado por deserción y fraude en causa 347 de 1970; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar de la Brigada Paracaidista del E. T., en Alcalá de Henares (Madrid). (760.)

MAZON CHAPARRO, Cesáreo; hijo de Jesús y de Jovita, natural de Navalonquilla (Avila), soltero, albañil, de veintitrés años, de 1,690 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca normal, color sano, vecino de San Andrés de Ravaneda (León), calle La Iglesia, 43; procesado por deserción y fraude en causa 348 de 1970; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares (Madrid). (759.)

Juzgados civiles

HERNANDEZ RUIZ DE HARO, Joaquín, natural de Albacete, del comercio, de treinta y seis años, hijo de José y de Manuela, domiciliado últimamente en Valencia, Duque de Gaceta, 31; procesado por estafa en causa 214 de 1970; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Valencia.—(770.)

BANUS GUILLEM, Santiago, natural y domiciliado últimamente en Barcelona, casado, contable, de veintisiete años, hijo de Pompeyo y de María; procesado por cheque en descubierto en causa 8 de 1971; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—(764.)

RIO FERRER, José Luis del; natural de Sallet-Gállego (Huesca), hijo de Felipe y de Carmen, de veintiún años, empleado, domiciliado últimamente en Madrid, calle General Ricardos, número 63; procesado por robo en sumario 326 de 1966; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat.—(768.)

DAVALOS SANCHEZ, Daniel; hijo de Daniel y de Dolores, casado, industrial, de treinta y un años; procesado por cheque en descubierto en causa 101 de 1970; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Alicante.—(762.)

MEDINA MAZA, Antonio, natural de Guadahortuna (Granada), soltero, mecánico, de veinticuatro años, hijo de Felipe y de Dolores, domiciliado últimamente en Coimbra, 30; procesado por hurto en causa 733 de 1965; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—(763.)

ROCA HOSPITAL, Francisco; natural, vecino y domiciliado últimamente en Barcelona, calle Baja San Pedro, 17, hijo de Gaspar y de Joaquina; procesado en causa 116 de 1970 por cheque en descubierto.—(755), y

ARANDA INFANTES, Manuel; natural y domiciliado últimamente en Sevilla, prolongación de la avenida de la Cruz Roja, bloque 25, 4.º derecha, Residencia Villegas, hijo de José y de Montemayor, mecánico, casado, de treinta y siete años; procesado en causa 140 de 1970 por hurto.—(754.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cuatro de Sevilla.

CANTERO GARCIA, Francisco; hijo de Juan y de Carmen, natural y domiciliado últimamente en Manises, Palafox, 24, soltero, de veintiséis años; procesado por estafa en causa 38 de 1970; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina. (756.)

VILLAR MOLTO, Adolfo; de veintitrés años, hijo de Antonio y de Elvira, natural de Madrid, soltero procesado por homicidio en sumario 6 de 1971; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Madrid.—(751.)

GONZALEZ, Mario, y su esposa o manceba, Carmen Jorodovich Estankovich, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliados últimamente en el barrio Verdún, de Barcelona; procesados en sumario 21 de 1969, por robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Callosa de Ensarriá.—(748.)

JIMENEZ GARCIA, Francisco (a) «El Chozizo»; nacido el 19 de diciembre de 1939, natural de Almedinilla (Córdoba), hijo de José Luis y de Juana Juliana; procesado por abandono de familia en sumario 64 de 1970; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(785.)

GALLEGO BONILLA, Juan José Luis; natural de Vélez-Málaga, soltero, camarero, de dieciséis años, hijo de Antonio y de Antonia, vecino de Barcelona, avenida Madrid, 11; procesado por hurto en causa 35 de 1970; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona.—(781.)

VALENCIA, Francisco; procesado por robos en causa 25 de 1971; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona. (779.)

ABAL GONZALEZ, Fidel; natural de Sanjurjo (Pontevedra), soltero, de veintiocho años, hijo de José y de Josefa, vecino de Barcelona, Marqués del Duero, número 192; procesado por hurto en causa 24 de 1971; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona.—(778.)

PERALTO RANERA, Jesús; natural de Almoracid (Guadalajara), soltero, empleado de Banca, hijo de Mariano y de Carmen, vecino de Barcelona, Marqués del Duero, 188; procesado por hurto en causa 24 de 1971; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona.—(777.)

MARTOS COLMENERO, Martín; natural de Córdoba, viudo, mecánico, de setenta y dos años, hijo de Pedro y de María, vecino de Barcelona, Vila Vilá, 57; procesado por estafa en causa 11 de 1971; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona.—(776.)

DAVALOS SANCHEZ, Daniel; hijo de Daniel y de Dolores, casado, industrial, de treinta y un años, natural de Lorquí (Murcia), vecino de Benidorm; procesado por muerte por imprudencia en causa 10 de 1971; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Alicante.—(774.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 313 de 1970, Eladio Solano Guisado.—(817.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 24 de 1969, Ventura Martins da Cruz.—(816.)

El Juzgado de Instrucción de la Subinspección de La Legión de Leganes deja

sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 305 de 1970, Antonio González Romero.—(815.)

El Juzgado Permanente número 2 de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente judicial 29 de 1969, Vicente Contel Izquierdo.—(810.)

Juzgados civiles

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente de peligrosidad 190 de 1948, Esteban León Castillo Fresnera.—(757.)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente de peligrosidad 260 de 1948, Juan Antonio Hernández Medina.—(758.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 111 de 1966, Vicente Iglesias Lliste.—(769.)

El Juzgado de Instrucción número tres de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 20 de 1971, Ascensión Olmos Olmos.—(765.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Gregorio Sastre López, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Puebla de Sanabria, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 9 de 1971, del que después se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Puebla de Sanabria a cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Mariano Vázquez Rodríguez, Juez comarcal de este Juzgado, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido contra César Martínez Cid, mayor de edad, casado, vecino de Gande, Ayuntamiento de Ganzo de Limia (Orense) y residente en Francia, 5, Rue Henri de Bornier, Paris-16, por denuncia de Luis Varela Goyanes, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Zamora, juicio en el que fué

parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y

Fallo.—Que debo condenar y condeno a César Martínez Cid a la pena de quinientas pesetas de multa, a que abone a Luis Varela Goyanes la cantidad de veintiocho mil seiscientos ochenta y ocho pesetas, en concepto de indemnización y al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Vázquez.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al demandado César Martínez Cid, expido la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», con el visado del señor Juez comarcal, en Puebla de Sanabria a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Oficial Habilitado, Gregorio Sastre López.—El Juez comarcal, Mariano Vázquez Rodríguez.—(766.)

*

Juzgado Comarcal de Pinos Puente (Granada).

Por el presente, se hace saber al denunciante Rafael Guadix Maza y perjudicado Antonio López Ruiz, que en virtud de sentencia recaída con esta fecha en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 193 de 1970 sobre daños por incendio, se absuelve libremente a los denunciados Antonio Ceñit Rejón y Francisco Solana Martín, declarándose de oficio las costas.

Pinos Puente, veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—(767.)

*

Don José María Morenilla Rodríguez, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas bajo el número 896 de 1969 por lesiones y daños al volcar el vehículo matrícula A-111.256, condeuido por José Bernabé Antolín, en el que iba como ocupante en el referido vehículo Enrique Ramón Roca Castellón, el cual resultó con lesiones por lo que por auto de fecha 19 de noviembre último pasado se acordó darle a este último una indemnización en cuantía de trece mil pesetas, encontrándose el mismo en ignora-

do paradero, por lo que se le cita, emplaza y requiere para que en el término de quince días, a partir de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificarle el antes dicho auto, y en caso de no comparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alicante a 3 de marzo de 1971. El Juez, José María Morenilla Rodríguez. El Secretario.—(775.)

*

Por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Leovigildo García Bobadilla, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 15 de los de esta capital en diligencias previas número 708 del año 1970 sobre lesiones contra Hans Wolfgang Becker, domiciliado últimamente en Barcelona, plaza Real, número 2, principal, hostelería Mayoral, y cuyo actual paradero se desconoce, ha mandado que por medio de la presente se cite a dicho denunciado para que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado, a fin de ser oído, apercibiéndole que si no comparece, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que se lleve a efecto la citación ordenada expido la presente cédula de citación en Barcelona a 3 de marzo de 1971.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—(782.)

*

En virtud del presente se cita y emplaza a Guillermo Cobos Sánchez, mayor de edad, casado y vecino de Almería, con domicilio en la calle Javier Sanz, 7, Agente que fué de la «Sociedad Anónima Previsión Médica Quirúrgica», hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente en el que aparezca inserto, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en calle Calvo Sotelo, sin número, con el fin de recibirle declaración en las diligencias previas 60 de 1970 por el delito de apropiación indebida, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pozoblanco a 4 de marzo de 1971.—El Juez.—El Secretario.—(788.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Resolución del Alto Estado Mayor por la que se convoca concurso público para la elección del prototipo de autobastidor de tracción trasera para carga útil máxima en camino de 3.000 kilogramos y su posterior declaración de uniformidad en las Fuerzas Armadas.

1. Los pliegos de bases, prescripciones técnicas y programa de pruebas a que deben someterse los prototipos se hallan de manifiesto en la Oficina de Transportes de la Segunda Sección del Alto Estado Mayor (Vitrubio, 1, Madrid), en horas de nueve a catorce.

2. El modelo de solicitud a que habrán de ajustarse las proposiciones figura en el pliego de bases (página 5).

3. Los oferentes acreditarán que llevan un mínimo de dos años dedicados a la producción de vehículos análogos o similar al ofertado, o bien que cuentan con el asesoramiento y asistencia de otra u otras Empresas que reúnan tales condiciones, acreditándolo fehacientemente.

4. Para la presentación de los pliegos en el Alto Estado Mayor se concede un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Los concursantes presentarán tres sobres cerrados, lacrados y firmados por el interesado o representante legal, cada uno de los cuales, y en lugar y forma cla-

ramente visible y escrito sobre los mismos, deberán expresar el nombre del concursante y el número y denominación siguientes:

Sobre número 1: Solicitud y documentación general.

Sobre número 2: Documentación de carácter técnico del autobastidor.

Sobre número 3: Documentación económica, proposición y de información de la Empresa.

6. La presentación y entrega de los tres sobres será hecha en mano y simultáneamente y habrán de contener los documentos que para cada uno de los sobres se señalan en el pliego de bases.

7. La apertura del sobre número 1 y la declaración de licitadores admitidos será pública y tendrá lugar en la Segun-